

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

Sección oficial.

Reales órdenes.

DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA.—Confiere comisión al C. de N. don G. Ferragut.

SECCION DE PERSONAL.—Concede enganche al personal de marinería que expresa.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA.—Concede crédito para las atenciones que expresa.

SECCION DE INTENDENCIA.—Concede quinquenios y anualidades al personal que expresa.—Concede crédito para un gasto.

SECCION DE SANIDAD.—Concede permuta de embarco a dos segundos Practicantes.

Edictos.

## Sección oficial

### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

#### DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA

##### Comisiones.

Excmo. Sr.: Por haber cesado en el destino de Jefe de la Secretaría de la Dirección General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, en virtud de la disposición que le confirió el mando del crucero *Miguel de Cervantes*, el Capitán de Navío D. Julio Suanzes y Carpegna, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cese con esta fecha de formar parte de la comisión a que se refieren las Reales órdenes de 12 de febrero y 16 de agosto del año próximo pasado, y sea nombrado en su relevo el de igual empleo D. Guillermo Ferragut y Sbert.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor e Intendente General del Ministerio. Señores...

## SECCION DE PERSONAL

### Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por las Secciones de Personal e Intendencia, ha tenido a bien conceder la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de marinería que figura en la relación que a continuación se inserta, por campaña de tres años, clasificación y fecha de comienzo de aquella que al frente de cada uno de ellos se indica.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena, Comandante General de la Escuadra, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

#### Relación de referencia.

Fogonero preferente Francisco Alcaide Expresatis, Estación submarinos de Cartagena, en primera desde el 22 de mayo de 1929.

Cabo de marinería José Andújar Hernández, ídem de ídem, en primera desde el 28 de marzo próximo.

Fogonero preferente Manuel Alfonsín Pereira, *Blas de Lezo*, en segunda desde el 1.º de febrero actual.

Cabo de fogoneros Higinio Fernández López, *Jaime I*, en tercera desde el 28 de marzo próximo.

Fogonero preferente Elías Calvillo Ventura, Capitanía General de Cádiz, en sexta desde el 12 de abril próximo.

Fogonero preferente Pascual Soto Heredia, draga *Tián*, en tercera desde el 16 de abril próximo.

Cabo de fogoneros Diego García García, Polígono de tino naval "Janer", en segunda desde el 22 de marzo próximo.

Fogonero preferente Fernando Mellina Navarro, *Ve-lasco*, en segunda desde el 13 de marzo próximo.

Cabo de fogoneros Camilo Ruiz Sánchez, *Uaó-Martín*, en cuarta desde el 7 de marzo próximo.

Cabo de fogoneros Manuel Vela Morales, *Alfonso XIII*, en tercera desde el 3 de marzo próximo.

—o—

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por las Secciones de Personal e Intendencia, ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo de la Armada al marinero fogonero, examinado y aprobado para preferente, Juan Acosta Gómez, por tiempo indeterminado, sin derecho a beneficios de enganche, para efectuar prácticas en calderas de petróleo, con arreglo a lo determinado en la Real orden de 15 de junio de 1927 (D. O. núm. 131); quedando destinado a la Escuadra.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Comandante General de la Escuadra, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

—o—

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por las Secciones de Personal e Intendencia, se ha servido conceder la continuación en el servicio, por un año, computable desde el día 13 de marzo próximo, al cabo de fogoneros José Camacho García, de la dotación del *Dédalo*, sin derecho a prima, pero sí a premio, como comprendido en el artículo 10 del vigente Reglamento de enganches.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

==o==

## DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA

Excmo. Sr.: S.M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Dirección General de Aeronáutica y Sección de Intendencia, ha tenido a bien conceder un crédito de *cinco mil seiscientos dieciséis* pesetas con *treinta* céntimos (5.616,30) sobre el concepto "Material de fuerzas aeronavales", del capítulo 7.º, artículo 3.º, del vigente Presupuesto, para el embalaje de los tres hidroaviones "Macchi 18" destinados al Polígono "Janer"; crédito pedido por el Director de la Escuela de Aeronáutica con su escrito número 24, de 16 de enero último.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Director General de Aeronáutica, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Director de la Escuela de Aeronáutica Naval, en su escrito número 3004, de 2 de diciembre último, y lo informado por la Dirección General de Aeronáutica y Secciones de Ingenieros e Intendencia, ha tenido a bien:

1.º Aprobar el proyecto que con planos y presupuestos se ha recibido para la construcción de aceras en el pabellón de Jefes y Oficiales y en el Cuartel de marinería de la mencionada Escuela.

2.º Disponer que el servicio se lleve a efecto por concurso ante la Junta de gobierno de la Escuela de Aeronáutica de que trata la Real orden de 25 de octubre de 1928 (D. O. núm. 241) y análogo a los que se refiere el artículo 247 de la Ordenanza de Arsenales, previo anuncio del mismo en debida cautela de los intereses del Estado.

3.º Conceder para tal fin un crédito de *siete mil ochocientas cincuenta y seis* pesetas con *treinta y cuatro* céntimos (7.856,34), con cargo al concepto "Bases aeronavales", del capítulo adicional, artículo único, del Presupuesto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Director General de Aeronáutica, Ingeniero Naval Principal, Jefe de la Sección de Ingenieros; Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

—o—

Excmo. Sr.: Con el fin de dotar de los armeros necesarios al cuartel de marinería de la Escuela de Aeronáutica, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la propuesta formulada por el Director de aquel establecimiento en su escrito número 2.999, de 2 de diciembre último, y con lo informado por la Dirección General de Aeronáutica y Secciones de Ingenieros e Intendencia, ha tenido a bien:

1.º Aprobar el proyecto con sus planos y presupuesto para dicho fin.

2.º Disponer que la obra se realice por concurso ante la Junta de gobierno de la Escuela de Aeronáutica de que trata la Real orden de 25 de octubre de 1928 (D. O. número 241), y análogo a los que se refiere el artículo 247 de la Ordenanza de Arsenales, previo anuncio del mismo en debida cautela de los intereses del Estado.

3.º Conceder, con cargo al concepto "Habilitación de alojamientos de Bases Aeronavales", del capítulo adicional, artículo único, del Presupuesto, un crédito de *dos mil seiscientas cincuenta* pesetas (2.650) para la atención de que se trata.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Director General de Aeronáutica, Ingeniero Naval Principal, Jefe de la Sección de Ingenieros; Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

—o—

Excmo. Sr.: Como consecuencia de propuesta del Director de la Escuela de Aeronáutica, hecha en escrito número 3.001, de 2 de diciembre último, y de lo informado

por la Dirección General de Aeronáutica, Sección de Intendencia e Intervención Central, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que al amparo de lo que determina el punto primero, en relación con el sexto, del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se adquiriera por la Escuela de Aeronáutica el material de tubos ovalados, cables, cuerda de piano y planchas de duraluminio en chapas, en la cantidad y a los precios que figuran en el expediente, con destino a las reparaciones que se prevé pueden efectuarse en los talleres de dicho Centro aeronáutico durante el presente año.

Para este servicio se concede un crédito de *cuarenta y dos mil veinte* pesetas con *ochenta* céntimos (42.020,80), con cargo al concepto "Material de fuerzas aeronavales", del capítulo 7.º, artículo 3.º, del presupuesto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Director General de Aeronáutica, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

—o—

Excmo. Sr.: De acuerdo con los informes emitidos por la Dirección General de Aeronáutica, Secciones de Material e Intendencia e Interventor Central, en expediente que produjo el escrito número 2.960, de 29 de noviembre último, del Director de la Escuela de Aeronáutica, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien:

1.º Aprobar el proyecto que con planos y presupuesto fué cursado por el supradicho Director para la instalación eléctrica de alumbrado y timbres en el cuartel de marinería y alojamiento de clases de la Escuela de Aeronáutica.

2.º Disponer que el servicio se lleve a término por Ad-

ministración, al amparo de lo que determina el punto primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

3.º Conceder un crédito para dicha atención de *tres mil trescientas sesenta y dos* pesetas con *sesenta* céntimos (3.362,60), con cargo al concepto "Material de fuerzas aeronavales", del capítulo 7.º, artículo 3.º, del vigente Presupuesto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Director General de Aeronáutica, Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio. Señores...

—o—

## SECCION DE INTENDENCIA

### Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder derecho al percibo de los quinquenios que reglamentariamente corresponden al personal de los Cuerpos patentados de la Armada que en la unida relación se expresa y a partir su abono de las revistas administrativas que al frente de cada uno se indican.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

#### Relación de referencia.

CLASE	NOMBRES	Quinquenios y anualidades que se les concede	FECHA DESDE LA QUE DEBEN PERCIBIRLO
Capitán de Corbeta....	D. Enrique Navarro y Margati... ..	Primer quinquenio... ..	1.º de febrero de 1930.
Auditor... ..	D. Juan Espejo Hinojosa... ..	Idem... ..	1.º de marzo de 1930.
Tte. Auditor de 1.ª... ..	D. José Rendueles y Gutiérrez... ..	Idem... ..	Idem.
Idem íd. de 3.ª.....	D. Valeriano del Castillo y Sáenz de Tejada... ..	Idem... ..	Idem.
Subinspector de 2.ª... ..	D. José Monmenéu Ferrer... ..	Idem... ..	1.º de abril de 1930.
Médico Mayor... ..	D. José Maisterra Ventura... ..	Segundo quinquenio... ..	1.º de marzo de 1930.
Idem íd. ... ..	D. Antonio González Romero... ..	Idem... ..	Idem.
Idem íd. ... ..	D. José Gutiérrez y Gutiérrez... ..	Primer quinquenio... ..	1.º de abril de 1930.
Ordenador... ..	D. Antonio Traverso y Patrón... ..	Idem... ..	1.º de marzo de 1930.
Comisario de 1.ª... ..	D. José Riaño y Fernández de la Puente	Idem... ..	Idem.
Comisario... ..	D. Justo L. Ugidos López... ..	Idem... ..	Idem.
Idem... ..	D. Antonio Segovia Rodríguez... ..	Idem... ..	Idem.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder derecho al percibo de los quinquenios y anualidades que reglamentariamente corresponden al personal que en la unida relación se expresa, y a partir su abono de las revistas administrativas que al frente de cada uno se indican.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

## Relación de referencia.

CLASE	NOMBRES	QUINQUENIOS Y ANUALIDADES QUE SE LES CONCEDE	FECHA DESDE LA QUE DEBEN PERCIBIRLO
Primer Maquinista...	D. José Castañeda Morales...	Primer quinquenio...	1.º de abril de 1930.
Segundo Maquinista...	D. Manuel Paradela Jiménez...	Primera anualidad...	1.º de febrero de 1930.
Idem íd. ...	D. Alfonso Mena Deudero...	Idem...	1.º de enero de 1930.
Idem íd. ...	D. José Martínez Zárata...	Idem...	Idem.
Idem íd. ...	D. Aurelio Fúster Fuentes...	Idem...	Idem.
Idem íd. ...	D. José Mercader Pujalte...	Idem...	Idem.
Idem íd. ...	D. Pastor Fernández Ramos...	Segundo quinquenio...	Idem.
Idem íd. ...	D. Julio Rodríguez Gómez...	Idem...	Idem.
Idem íd. ...	D. José Meca Cayuela...	Primera anualidad...	Idem.
Idem íd. ...	D. José Lago Rodríguez...	Segundo quinquenio...	Idem.
Idem íd. ...	D. Luis Fernández Vázquez...	Primer quinquenio...	Idem.
Idem íd. ...	D. Nicolás Vázquez Vergara...	Idem...	Idem.
Idem íd. ...	D. Alicia Vázquez Hinojosa...	Segundo quinquenio...	Idem.
Idem íd. ...	D. Antonio Clemente Orozco...	Primera anualidad...	Idem.
Idem íd. ...	D. Frutos Fernández Serrano...	Primer quinquenio...	Idem.
Segundo Practicante...	D. José Rey Nateras...	Segunda anualidad...	Idem.
Idem íd. ...	D. Manuel Grela Carballo...	Idem...	1.º de febrero de 1930.
Celador puerto 2.ª...	D. José Riveira Castro...	Primera anualidad...	1.º de marzo de 1930.
Practicante Mayor...	D. José Martín Sanjurjo...	Segunda anualidad...	Idem.
Segundo Maquinista...	D. Antonio Arnos Ardán...	Segundo quinquenio...	1.º de enero de 1930.
Idem íd. ...	D. Luis Molinuevo Mendieta...	Idem...	Idem.
Idem íd. ...	D. Joaquín Calvo García...	Primer quinquenio...	Idem.
Pmer. Tdista. elecsta.	D. Fulgencio Ibáñez Oseros...	Tercera anualidad...	Idem.
Segundo Practicante...	D. Argemiro Carneiro Pita...	Primer quinquenio.	1.º de marzo de 1930.
Aux. 1.º de oficinas...	D. Pascual Miguel Llanos Bustos...	Idem...	1.º de enero de 1930.
Celador pto. segunda...	Saturnino Rodríguez Corral...	Sexta anualidad...	Idem.
Idem íd. ...	Ildefonso Páez Romero...	Segundo quinquenio...	1.º de mayo de 1930.

## Contabilidad.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Intendencia de este Ministerio, se ha servido conceder un crédito de *tres mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con cincuenta y siete céntimos* (3.434.57 pesetas), con cargo al concepto "Hospitalidades", del capítulo 13, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para adquisición de medicamentos y material sanitario con destino al Hospital de Marina del Departamento de Cartagena.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

## SECCION DE SANIDAD

## Cuerpo de Practicantes.

Concede permuta de turno de embarco a los segundos Practicantes D. Francisco Camiña Lizana y D. Francisco Cano López.

19 de febrero de 1930.

Sres. Médico Principal de la Armada, Jefe de la Sección de Sanidad, y Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

CARVIA.

## EDICTOS

Don Cándido Taboada Campos, Contramaestre mayor de la Armada, Teniente de Navío graduado, Ayudante de Marina de Laredo y Juez instructor de la información sumaria de prófugo a Romualdo Fernández Santisteban, natural de Coliuch (Santander), hijo de Santos y Saturnina, de 29 años de edad, el citado inscripto comparecerá ante su Juez instructor en el plazo de noventa días, a partir del 20 de septiembre de 1929, que fué publicada la requisitoria en la *Gaceta* de Madrid. Terminado el plazo señalado será declarado prófugo.

Laredo, 3 de febrero de 1930.—El Juez instructor, *Cándido Taboada*.

Don Vicente López Perea, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente para averiguar las causas que motivaron la pérdida de la cartilla naval del inscripto del trozo de Puente deume Emilio López Omado.

Hago constar: que por decreto del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento, fecha 24 de enero se declara comprobada la justificación del extravío del citado documento, quedando por consiguiente nulo y sin valor alguno.

La Coruña, 5 de febrero de 1930.—El Juez instructor, *Vicente L. Perea*.